

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución 003 de 2015, “Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central””*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL RAPE – REGIÓN CENTRAL**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, y en especial el artículo 3 del Acuerdo Regional 007 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

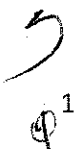
Que mediante Resolución 03 del 13 de marzo de 2015 se estableció el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos que conforman la planta de personal de la RAPE – Región Central, fijada por el Acuerdo Regional 013 de 2015.

Que el Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, dispone lo siguiente: *“ARTÍCULO 2.2.2.2.1. Nivel Directivo. Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos”*.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo Regional 007 de 2015, corresponde a la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos de la RAPE Región Central, entre otras, las siguientes funciones: *“3. Coordinar la elaboración de los estudios técnicos, financieros, económicos e institucionales orientados a apoyar los proyectos a desarrollar por parte de la Región Central. (...) 10. Formular las directrices que permitan la incorporación del componente Regional en los Planes de Ordenamiento Territorial, los Planes de Desarrollo y en los instrumentos de planificación que los desarrollen o complementen. (...) 12. Adelantar las actividades necesarias que permitan la formulación de los programas de cooperación técnica nacional e internacional que la Región Central requiera para lograr su misión. 13. Gestionar recursos de cofinanciación, de cooperación internacional y la constitución de alianzas público-privadas y con otras entidades públicas para el desarrollo de proyectos estratégicos de la RAPE Región Central. (...) 14. Formular lineamientos técnicos que soporten la adopción de mecanismos de integración contemplados en la Ley 1454 de 2011 y apoyar la conformación de espacios de concertación regional”*

Que teniendo en cuenta las funciones de la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de proyectos, se hace necesario contar en el nivel directivo de la dirección técnica, con profesionales en diferentes núcleos del conocimiento en aras de propender por una adecuada formulación de políticas institucionales en el marco de los cinco ejes estratégicos de planificación: Seguridad alimentaria y desarrollo rural, Competitividad y proyección internacional, Infraestructura de transporte, logística y servicios públicos, Sustentabilidad ecosistémica y manejo de riesgos y Gobernanza y buen gobierno.

Que considerando lo establecido precedentemente, es menester ajustar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la RAPE Región Central en relación con los requisitos de formación académica establecidos para el empleo del nivel directivo denominado Director Técnico Código 009 Grado 02 de la planta de empleos, asignado a la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos.



*“Por medio de la cual se modifica la Resolución 003 de 2015, “Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central””*

Que el artículo 4 de la Resolución 03 del 13 de marzo de 2015 señala que el Director Ejecutivo, mediante acto administrativo adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el manual específico de funciones y de competencias laborales y establecer las equivalencias entre estudios y experiencia, en los casos en que se considere necesario.

Que la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 3 al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, publicó el proyecto del presente acto administrativo en su página web, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas por parte de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo 1° de la Resolución 03 del 13 de marzo de 2015, por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central, en lo relacionado con los requisitos de formación académica y experiencia para el siguiente empleo, los cuales quedarán así:

		DPG18
<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>		
Nivel:	Directivo	
Denominación del Empleo:	Director Técnico	
Código:	009	
Grado:	02	
No. de cargos:	Uno (1)	
Dependencia:	Donde se ubique el cargo	
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa	
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos; Despacho</b>		
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>		
Dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que en materia de Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo de Riesgos, Soberanía, Seguridad Alimentaria y Economía Rural, Infraestructura, Logística y Servicios Públicos, Competitividad y Proyección Internacional y Gobernanza y Buen Gobierno, gestione, adelante y desarrolle la RAPE – Región Central, para el logro del objetivo misional de la Entidad, conforme a las Políticas Nacionales, los lineamientos institucionales y las disposiciones legales vigentes.		
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>		
1. Definir los lineamientos y estrategias de coordinación y articulación en la planeación y gestión de las Entidades Territoriales que conforman la RAPE – Región Central, conforme a las políticas nacionales y regionales.		

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución 003 de 2015, “Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central””*

2. Brindar la asistencia técnica a los planes y programas a desarrollare implementar por parte de la RAPE – Región Central.
3. Orientar la formulación e implementación del Plan Estratégico Regional.
4. Efectuar el control y supervisión a la formulación, gestión, ejecución y evaluación de los proyectos de escala regional y misional, en concordancia con las políticas nacionales y regionales.
5. Efectuar el diseño y gestión de acciones para la generación de capacidades de gestión para el desarrollo del territorio de la RAPE Región Central, conforme a los procedimientos establecidos.
6. Establecer la incorporación del componente regional en los Planes de Ordenamiento Territorial, los Planes de Desarrollo y en los instrumentos de planificación que los desarrollen o complementen, según las políticas definidas y la normatividad vigente.
7. Brindar la asistencia técnica a las entidades territoriales y públicas que hagan o no parte del territorio que conforma la RAPE Región Central en los asuntos relacionados con la prestación de servicios supra-locales.
8. Establecer escenarios de cooperación técnica nacional e internacional para el desarrollo y ejecución de los planes y proyectos que adelante la RAPE Región Central, conforme a las políticas nacionales y disposiciones legales vigentes.
9. Establecer alianzas público-privadas para el desarrollo de proyectos estratégicos de la RAPE Región Central, conforme a los requerimientos establecidos.
10. Preparar y presentar los informes que le sean requeridos, de acuerdo a su competencia, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
11. Efectuar el control y seguimiento a la administración del banco de tierras de la RAPE Región Central, según las directrices definidas para tal fin.
12. Asistir y participar en reuniones, consejos, juntas o comités cuando sea convocado o delegado por el superior correspondiente.
13. Dar respuesta a las peticiones, quejas y reclamos que presenten los diferentes usuarios internos y externos, de manera oportuna y eficiente.
14. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia
2. Política Nacional Ambiental
3. Plan Nacional de Desarrollo.
4. Estructura Organizacional y Procesos Institucionales.
5. Administración y Gerencia Pública
6. Ordenamiento territorial del país
7. Diseño de políticas públicas
8. Formulación, ejecución y evaluación económica y social de proyectos
9. Características socioeconómicas y biofísicas del territorio
10. Sistema Nacional Ambiental

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución 003 de 2015, “Por la cual se establece el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central””*

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
1. Orientación a resultados 2. Orientación al usuario y al ciudadano 3. Transparencia 4. Compromiso con la Organización	1. Liderazgo 2. Planeación 3. Toma de decisiones 4. Dirección y Desarrollo de Personal 5. Conocimiento del entorno
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica (profesión) del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y afines; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Administración; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Agronomía; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Química y Afines.  Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionada con las funciones del cargo.  Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley	Setenta y seis (76) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica (profesión) del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y afines; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Administración; Ciencia Política Relaciones Internacionales; Agronomía; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y Afines; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines;	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia profesional relacionada

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución 003 de 2015, “Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central””*

Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Química y Afines.	
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución 03 del 13 de marzo de 2015.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los **09 ABR 2018**

  
**DIEGO GARCÍA BEJARANO**  
Director Ejecutivo

Elaboró: Olga L. López – Profesional Especializado Talento Humano  
Revisó: Edna Patricia Rangel Barragán - Directora Administrativa y Financiera  
Revisó: Juan Manuel Cáceres Pinzón – Asesor Jurídico



## Olga Lucía López Mora

---

**De:** Nancy Carolina Rincón Perez  
**Enviado el:** lunes, 9 de abril de 2018 8:31 a.m.  
**Para:** Olga Lucía López Mora  
**CC:** Edna Patricia Rangel Barragán  
**Asunto:** RE: SOLICITUD INFORMACIÓN BUZON CONTACTENOS - OBSERVACIONES CIUDADANÍA PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**Importancia:** Alta

Olga buen día,

Confirmando que no se recibió correo alguno en la cuenta *contactenos*, relacionado con OBSERVACIONES CIUDADANÍA PROYECTO DE RESOLUCIÓN, hasta la fecha.

Cordial saludo,



**CAROLINA RINCÓN PÉREZ**  
Profesional Especializado  
Responsable Gestión Documental y Servicio al Ciudadano  
Av. Calle 26 N° 59 - 41/65 – Oficina 702  
Bogotá, D.C – Colombia  
PBX: (1) 3297380 Ext. 2011  
[crincon@regioncentralrape.gov.co](mailto:crincon@regioncentralrape.gov.co)  
Visite nuestro sitio web:  
[www.regioncentralrape.gov.co](http://www.regioncentralrape.gov.co)

*La Región Central promueve el cuidado y la protección de nuestros recursos naturales.  
Por favor, antes de imprimir este correo piensa si es necesario.*

*"NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en ésta comunicación es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente." (Numeral 5° del Artículo 3° de la Resolución del Archivo General de la Nación No. 089 de 2003- Reglamento para el uso de Internet y Correo Electrónico)".*

**De:** Olga Lucía López Mora  
**Enviado el:** lunes, 9 de abril de 2018 8:22 a.m.  
**Para:** Nancy Carolina Rincón Perez <[crincon@regioncentralrape.gov.co](mailto:crincon@regioncentralrape.gov.co)>  
**CC:** Edna Patricia Rangel Barragán <[erangel@regioncentralrape.gov.co](mailto:erangel@regioncentralrape.gov.co)>  
**Asunto:** SOLICITUD INFORMACIÓN BUZON CONTACTENOS - OBSERVACIONES CIUDADANÍA PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Carolina, buenos días.

Te agradezco informar por este medio si entre el día 4 de abril y el 6 de abril de 2018, se recibió alguna comunicación de la ciudadanía a través del buzón *contactenos@*, en relación con observaciones y/o sugerencias de la ciudadanía respecto del proyecto de resolución modificatoria del manual de funciones, publicado el día 4 de abril de 2018.

Cordial saludo,



**OLGA LUCÍA LÓPEZ MORA**

Responsable Talento Humano

Dirección Corporativa

Av. Calle 26 N° 59 - 41/65 – Oficina 702

Bogotá, D.C – Colombia

PBX: (1) 3297380 Ext: 2006

[olopez@regioncentralrape.gov.co](mailto:olopez@regioncentralrape.gov.co)

Visite nuestro sitio web:

[www.regioncentralrape.gov.co](http://www.regioncentralrape.gov.co)

***La Región Central promueve el cuidado y la protección de nuestros recursos naturales.  
Por favor, antes de imprimir este correo piensa si es necesario.***

*"NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en ésta comunicación es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente." (Numeral 5º del Artículo 3º de la Resolución del Archivo General de la Nación No. 089 de 2003- Reglamento para el uso de Internet y Correo Electrónico)".*





La Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3 al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 publica a partir del día 4 de abril y hasta el día 6 de abril de 2018, el proyecto de acto administrativo *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 003 de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central"*, con el objeto de recibir opiniones y/o sugerencias por parte de la ciudadanía.

Las opiniones y/o sugerencias serán recibidas a través del correo [contactenos@regioncentralrape.gov.co](mailto:contactenos@regioncentralrape.gov.co), hasta el día 6 de abril de 2018.

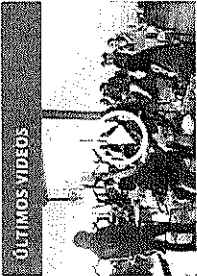
Dirección Corporativa



INICIO REGION CENTRAL EJES ESTRATEGICOS PROYECTOS TRANSPARENCIA SALA DE PRENSA

1. 2do. Inventario ambiental de la Región Central se formó para proteger los habitats

En Lejón se socializó el Borrador por la Región Central PAPE



TALLERES DE PROYECTORES AMBIENTALES EN LOS MUNICIPIOS

CONTACTENOS

Dirección: Edificio Corporativo Regional de la Región Central, Av. Calle 26 # 12-41-65, Oficina 702, Escazú, Costa Rica.
Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
PDX: (507) 5237344

DESCARGAR

PROYECTO MODIFICACION MANUAL DE FUNCIONES

Resolución 003 manual de funciones

Bogotá 9 de abril del 2018

Doctora Edna Rangel  
Directora Corporativa  
Región Administrativa y de Planeación Especial  
(RAPE)

### CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente hago constar que desde el día 4 hasta el 6 de abril de 2018, se publicó en la página web de la entidad el proyecto de acto administrativo "Por medio de la cual se modifica la Resolución 003 de 2015, " Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central" esto con el objeto de recibir opiniones y/o sugerencias por parte de la ciudadanía.

Cordialmente,

  
Karina Arias Morales  
Asesora de Comunicaciones  
RAPE – Región Central



Alcalde Mayor de  
Bogotá D.C.



Gobernación  
de Boyacá



Gobernación  
de Cundinamarca



Gobernación  
del Meta



Gobernación  
del Tolima

Avenida Calle 26 No. 59 – 41/65 oficina 702  
Bogotá, D. C. - Código postal 111321  
PBX: 3297380

[www.RegionCentralRAPE.gov.co](http://www.RegionCentralRAPE.gov.co)

